

del área médica, llevándose a cabo la capacitación para el lavado de manos a toda la población incluyendo el personal; conforme el virus se va comportando el médico brinda actualización sobre el tema a la población; La Dirección del Centro de Internamiento, convoca frecuentemente a sesión extraordinaria al Comité Técnico Interdisciplinario de Evaluación para llegar a diversos acuerdos o en su defecto modificarlos: como lo son la toma de signos a toda la población; lavado de manos, evitar contacto físico, cubrirse al toser o estornudar; en caso de presentar malestares acudir al área médica de forma inmediata; realizar pláticas médicas a los adolescentes sobre las medidas implementadas; se contactó a la familia de los adolescentes concientizándolos del riesgo que tienen sus hijos de continuar con las visitas presenciales, sugiriéndoles no asistieran a visita familiar a efecto de evitar propagación del virus, lo cual fue bien aceptado por los padres o representantes se cancelaron las visitas presenciales y se optó alternativamente videoconferencias, llamadas telefónicas; se suspendieron las actividades de grupos de apoyo religiosos, talleres de inglés, huerto, guitarra; se instaló Gel antibacterial con 80% de alcohol en varias áreas de acceso de los adolescentes, se incrementó la dotación de jabón de barra y líquido para lavado de manos de los adolescentes; el Médico representante del área médica presentó plan de contingencia institucional Covid-19; Pláticas médicas de actualización personal y población; se llevó a cabo la campaña de vacunación

contra la Influenza, Hepatitis y Sarampión por parte de Secretaría de Salubridad en coordinación con SIPINNA. para toda la población y personal; se dotó de internet en área de locutorios; por lo que previas pruebas de audio y video la interacción entre adolescente y familia fue un éxito; teniendo así las primeras Videollamadas de los adolescentes con sus familiares con impacto muy positivo en la población y en sus familias; se desarrollaron actividades, de tratamiento tanto educativas, deportivas, recreativas, trabajo social y psicología que de manera frecuente atiende a los adolescentes haciendo la contención y así evitar el pánico, estrés y depresión; se mantiene la sana distancia y las medidas preventivas, así mismo realizan el reporte diario a la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad sobre las condiciones de salud en las que se encuentra la población de adolescentes internos y el personal que realiza la encuesta diaria en plataforma de Secretaría de Salud y la Organización Mundial, manteniendo informada de manera puntual a la Jueza de ejecución para Adolescentes. Lo cierto es que el tiempo no se detiene, como tampoco el Virus que vino a transformar la manera de procurar e impartir justicia, escribiéndose de esta manera la historia del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Quintana Roo.

LA INTEGRALIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Sarahí García Martínez



CIUDAD DE MÉXICO

LA INTEGRALIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Sarahí García Martínez²³

Justicia Juvenil Internacional es una organización internacional que aboga por reformas políticas en el sistema de niños, niñas y adolescentes y por los DDHH de los sectores más vulnerables dentro del sistema. Su objetivo principal es que la detención de adolescentes en conflicto con la ley se utilice como último recurso, bajo circunstancias extremas y por el menor tiempo posible. Han realizado labores en los estados de Chihuahua, Durango, CDMX y Guerrero.

Justicia es internamiento. Lamentablemente, esta es una visión que como organización continuamos encontrando en lugares tanto dentro como fuera de México. El paradigma de la situación irregular no

23 Licenciada en Relaciones Internacionales por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y Maestra en Derecho Internacional por la Escuela de Graduados de Gobierno y política Pública del Tecnológico de Monterrey. Desde el 2012 ha invertido su desempeño profesional en el ámbito de la defensa y protección de DDHH de niños, niñas y adolescentes de la mano de distintas asociaciones civiles de ámbito internacional. Actualmente funge como Directora Nacional de Proyectos en la organización Justicia Juvenil Internacional (JJII).

permite ver a la persona adolescente como garante de derechos, por lo que aún existen jurisdicciones donde los y las adolescentes siguen siendo percibidos como delincuentes. Ante esta percepción, difícilmente se podrá garantizar el uso excepcional del internamiento y se seguirá privando de la libertad a personas adolescentes de manera indiscriminada.

Cuando Justicia Juvenil Internacional (JJI) comenzó su trabajo en México, la LNSIIPA (Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes) no había entrado en vigor. La propuesta de reforma de JJI para el Sistema de Justicia para Adolescentes se enfocó en el uso de alternativas a la detención que pudieran descongestionar el sistema, tanto la operatividad del aparato judicial como del ejecutivo. Creemos firmemente que existen cambios sistémicos que tienen un impacto proporcionalmente directo en la garantía de derechos y la reinserción de las personas adolescentes. Generalmente, los reformistas de la justicia juvenil tienden a enfocarse en los esfuerzos dirigidos a la reinserción durante la ejecución de las medidas, sin embargo, aunque esas iniciativas son muy importantes solamente son un elemento dentro de una reforma integral. Afortunadamente, en la LNSIIPA encontramos la oportunidad de implementar el modelo diseñado en el 2015.

Hago referencia de lo anterior para especificar con mayor facilidad con qué mirada evaluamos los sistemas de justicia para adolescentes en las diversas jurisdicciones donde colaboramos. La mirada comienza desde el momento de la detención, hasta que las personas adolescentes no tienen ninguna responsabilidad hacia el sistema; es decir, desde el número de personas adolescentes que son detenidas por las autoridades ministeriales y la forma de detención hasta el momento de retorno de las personas adolescentes a sus respectivas comunidades.

Nuestra visión.

Es importante, primeramente, puntualizar los principios e indicadores en los cuales basamos nuestra mirada como organización antes de realizar una observación acerca de la actuación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Un sistema de justicia para adolescentes en conformidad con la Convención de los Derechos del niño, es aquel donde:

- Existen los filtros apropiados para no privar de la libertad a las personas adolescentes de manera indiscriminada
- En los casos que se prive a las personas adolescentes de su libertad, esto es por el periodo de tiempo más breve

- Las condiciones en internamiento son dignas, libres de violaciones de DDHH y propicias para la reinserción
- El sistema se apoya de los recursos de la comunidad para las medidas socioeducativas en libertad y el proceso de restauración de derechos de las personas adolescentes.

En tal sistema, debemos de poder ver un poder judicial donde los jueces y magistrados especializados han adoptado la visión de mi hij@. En esta visión, no solamente actúan bajo los principios que la norma establece, sino que en cada una de sus decisiones se preguntan ¿Y qué si fuera mi hij@? ¿Cómo me gustaría que el sistema impacte a mi hij@? Si los jueces y magistrados especializados incorporan este pensamiento, entonces cada día que una persona adolescente está privada de su libertad cuenta. Cada día cuenta. Un día menos es ganancia, un día más es pérdida porque cada día cuenta. La brevedad del internamiento tiene como fondo el disminuir en la manera posible los efectos negativos del internamiento en las personas adolescentes. Por ello y por la presunción de inocencia, fue que la LNSIIPA incorporó los principios de celeridad procesal y prioridad máxima.

La LNSIIPA designa el seguimiento de las medidas cautelares y las de sanción a la Autoridad Administrativa.

Nuestra visión para esta autoridad es que operen centros privativos de la libertad verdaderamente especializados y separados de cualquier contacto con el sistema de adultos. También, que la inversión aumente en las áreas que supervisan la libertad, proveyendo operadores agentes de cambio más allá de supervisores y que las intervenciones se conformen de manera sustentable.

Entre las muchas cosas que la pandemia nos ha enseñado, podemos resaltar que ha sido una oportunidad para conocer nuestras reacciones individuales ante una cuarentena o aislamiento sanitario. Algunos quizá hemos experimentado sensaciones similares a las de un encierro, a un daño a nuestras relaciones al no poder ver a nuestros familiares o incluso la incertidumbre de ser competitivos en el mercado laboral para aquellos que perdieron su empleo. Puedo aseverar que inclusive algunos hemos comprendido que deseamos comunidades más seguras, estar estables financieramente y que cada día de la pandemia cuenta. Las enseñanzas de la pandemia en este aspecto no deben de ser el motivo del cumplimiento de los principios mencionados, sino debe de ser la especialización. La pandemia ha sido más bien un fenómeno que ha evidenciado el actuar de los sistemas. Ciertamente antes de la emergencia sanitaria, aún encontrábamos jurisdicciones con promedios altos de detenciones preventivas o con altos números de audiencias diferidas de personas adolescentes con

la medida cautelar de internamiento. Sin embargo, la pandemia fue la prueba que nos ha dejado ver el nivel de especialización de los operadores del sistema.

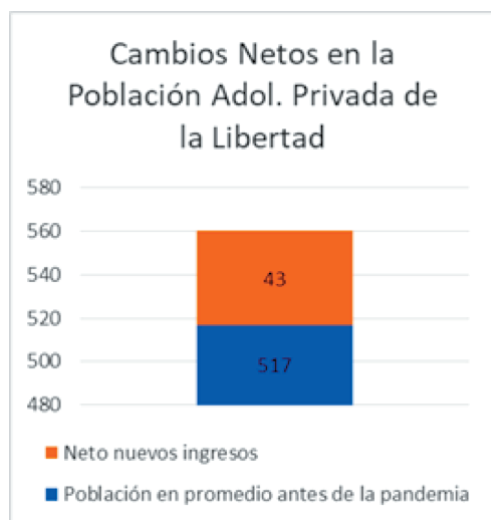
Especialización evidenciada

El 19 de marzo JJI emitió un comunicado con una serie de recomendaciones para los operadores del sistema de justicia para adolescentes²⁴ sobre cómo afrontar la pandemia. Estas recomendaciones incluyen acciones para el poder judicial y acciones para la Autoridad Administrativa. Posteriormente, nos dimos a la tarea de documentar el actuar de los sistemas en los estados al momento de ser declarada la contingencia sanitaria nacional y en las primeras semanas posteriores a ello.²⁵ La encuesta la contestaron 23 centros de internamiento y 24 distritos judiciales representando a 19 estados de la república.

Uno de los puntos de partida ante la pandemia en el ámbito de la privación de la libertad es el disminuir los ingresos para poder garantizar la sana distancia al interior de los centros y no vulnerar a la población presente con el ingreso del virus al centro.

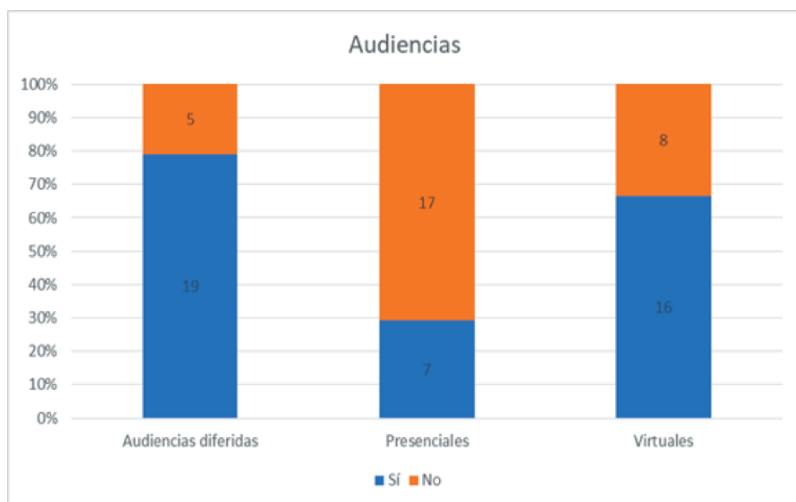
24 JJI (2020) Adolescentes Privados de su Libertad y COVID-19 <https://www.jjadvocates.org/es/covid19-2/>

25 JJI (2020) Adolescentes Privados de su Libertad y COVID-19 <https://www.jjadvocates.org/es/covid19-2/>



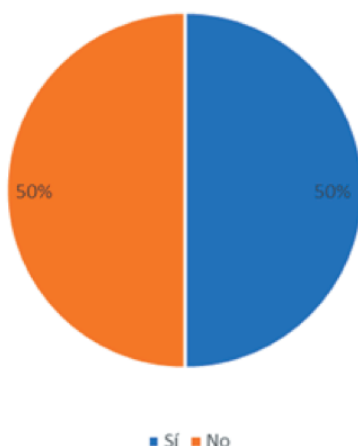
La gráfica nos muestra que la población promedio de estos 23 centros aumentó en un 10%, lo que indica que los jueces de control incrementaron el uso del internamiento.

En el cuestionario también se preguntó si se tenía el conocimiento de que alguna persona adolescentes se encuentre en internamiento preventivo por más de 5 meses. No obtuvimos respuestas que afirmen lo anterior y deberá ser un indicador que observar a partir del mes de agosto para conocer cómo se cumple el principio de la celeridad del proceso durante la pandemia.



Se observó también que la mayoría de los distritos judiciales difirieron audiencias dentro de las primeras dos semanas después de haber sido declarada la contingencia sanitaria. Cuando se difieren las audiencias se atrasa el proceso para aquellos adolescentes en internamiento preventivo. Por el lado positivo, se vio el incremento del uso de las audiencias virtuales y la disminución de las presenciales.

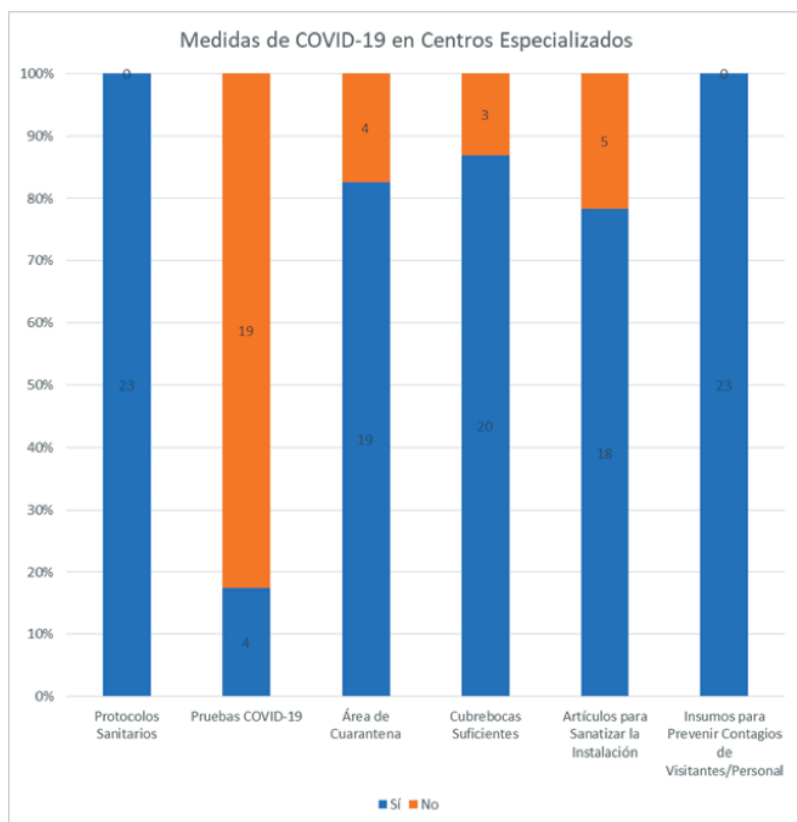
Revisiones de Sanciones Privativas de la Libertad



Ante la pandemia, vimos lo que a mi parecer fue una rápida comprensión de las ventajas de las modificaciones de las medidas privativas. Este tipo de buena práctica debe de ser acompañada de un acompañamiento apropiado por parte de la autoridad ejecutora. De las 55 revisiones que se hicieron, únicamente 34 fueron modificadas. Así como el principio de la celeridad, es necesario conocer los efectos de un acompañamiento de la libertad en medio de una pandemia en un futuro cercano.

En cuanto a las condiciones en los centros de privación de libertad, la integridad de las personas adolescentes lógicamente se ve amenazada por un

posible contagio. Se consideró importante conocer los protocolos de prevención de COVID-19, la disponibilidad de pruebas y el número de contagios.

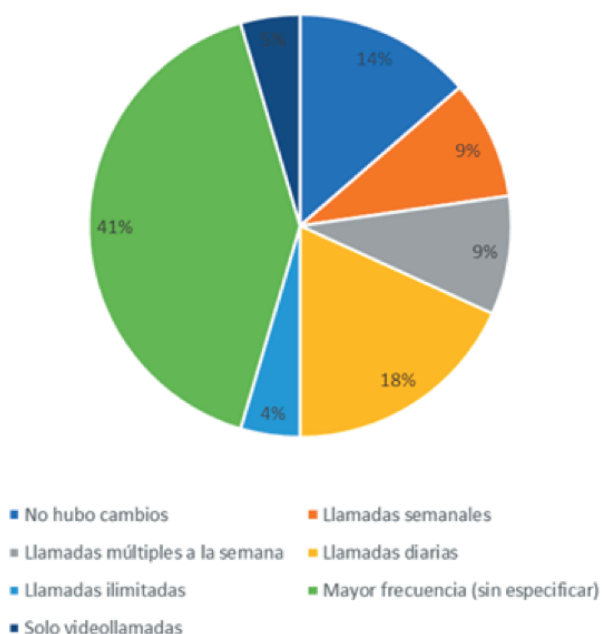


Al momento en que se concluyó la recaudación de los datos, la mayoría de los centros contaban con insumos para prevenir contagios, artículos para sanitizar las instalaciones, protocolos sanitarios y área de cuarentena. Sin embargo, se determinó que el acceso a las pruebas de COVID-19 era insuficiente y que no se encontró en el momento el mecanismo de comprobación

del uso apropiado de protocolos.

El contacto con la familia es fundamental para la reinserción familiar. Tomaré la oportunidad para mencionar que el involucramiento familiar es un tema sumamente profundo y que no debe de concebirse como un elemento que dependa de la voluntad de participación de los familiares durante el tiempo que la persona adolescentes se encuentra sujeto al sistema de justicia penal. Su complejidad trasciende el comprender el contexto de la familia en cuestión y el proveer espacios de intervención para todos sus integrantes. Independientemente de lo anterior, hemos observado que la gran mayoría de las personas adolescentes valoran el contacto con sus familiares, además que el tener contacto con ellos es un derecho que la autoridad le debe de garantizar.

Cambios de Políticas de Llamadas



Las llamadas y videollamadas son elementales para preservar lazos familiares. Dignos son de celebrar los esfuerzos de los centros al ser flexibles en la frecuencia del contacto con la familia. La gráfica nos demuestra que fueron pocos los centros que no tuvieron esta flexibilidad.

En conjunto con el análisis de los datos presentados, se pueden categorizar las reacciones del sistema en la integralidad entre los poderes, la toma de decisiones y el uso de tecnologías.

En cuanto a la primera categoría, el sistema es evidenciado al observar una especialización diferenciada. Esto es, el aumento del uso de del internamiento durante la implementación del distanciamiento social, uno debe de al menos preguntarse si las detenciones por parte de las autoridades ministeriales aumentaron, o si aumentó la imposición de la medida cautelar de internamiento por parte de los jueces de control. En ambos escenarios, el foco de contagio se presenta en las instalaciones de la detención inicial. En la Ciudad de México por ejemplo, se vieron números altos de contagios en el Centro de Internamiento Preventivo para Adolescentes, provenientes principalmente de la población de nuevo ingreso. ¿Por qué se decide privar de la libertad a una persona adolescente contagiada de COVID-19? Posiblemente porque no se tomó en cuenta el riesgo a la integridad de la población en la evaluación de riesgos procesales o porque no se tenía conocimiento del contagio por falta de pruebas del virus. En este tipo de escenario se encuentran autoridades actuando bajo principios distintos y eso nos hace preguntarnos ¿Dónde está la integralidad del sistema de justicia para adolescentes? La puerta giratoria no comienza al momento de ingresar a un centro de internamiento, generalmente comienza en momentos previos.

Se puede hablar también de la toma de decisiones como un aspecto en las acciones tomadas por los

estados. Los tribunales autónomos como el del estado de Durango, tienen la ventaja de poder tomar decisiones de manera más expedita en comparación a aquellas salas especializadas en justicia para adolescentes que quizá han tenido que esperar la aprobación de presidentes de tribunales. No contamos con datos que demuestren dos tiempos de espera en la toma de decisiones al respecto. Otro ejemplo donde la toma de decisiones demuestra el nivel de especialización del sistema de justicia para adolescentes es el caso del estado de Puebla. En conferencia de prensa el Gobernador de esta entidad anunció un acuerdo en el cual se trasladó la población del centro especializado para adolescentes a un anexo de un cereso de adultos, con el fin de proveer a las PPL un hospital COVID-19. Esta acción claramente interpone el interés del adulto por sobre el interés de la niñez. Esta situación ha sido públicamente reprobada por la sociedad civil organizada y personalmente invito a los estados a no replicar esta mala práctica. La separación del sistema de adultos del de adolescente continúa siendo un reto en nuestro país. Seguimos observando que en ocasiones se priorizan las necesidades de los adultos en el percance de las personas adolescentes. No, no es conforme a la Convención de los Derechos del Niño el construir un hospital COVID-19 en espacios del centro para adolescentes, tampoco lo es el rotar personal “especializado” entre ambos sistemas, ni el construir muros que separen una instalación de adultos de la de las personas adolescentes, entre otras muchas

cosas que se puedan observar bajo este tenor.

Por último, cabe resaltar que el uso de tecnologías se tuvo que implementar de manera expedita. Entre los varios comentarios que hemos percibido entre operadores del sistema, la pandemia nos ha mostrado que estas tecnologías han llegado para quedarse. Las videollamadas con los familiares o aquellas utilizadas para audiencias virtuales, no son el único ejemplo del beneficio de la tecnología. Actualmente, JJI cuenta con un calendario de actividades virtuales disponibles tanto para adolescentes privados de su libertad como para aquellos que llevan una medida de sanción en libertad. El uso de tecnologías tiene el potencial para beneficiar todas las áreas de la Autoridad Administrativa y por ende propiciar a la reinserción de las y los adolescentes.

Recomendaciones

Nuestro sistema de justicia para adolescentes es relativamente joven. La precaución existe en la inversión hacia la sostenibilidad. El sistema debe de ser especializado, operado en colaboración con la sociedad civil y en corresponsabilidad con otras dependencias del gobierno. Si esta inversión no es medida y probada, podemos caer en errores como dudar del actual paradigma que nos brinda la LNSIIPA y la CDN. Ante esto, podemos caer en un retroceso y volver la mirada

a un sistema punitivo. Estoy convencida de que si todos los actores interesados en el tema se apropiaran del principio de - Mi Hij@ - no permitiríamos que esto sucediera.

LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE PANDEMIA.

Erika Sobeyda Juárez Portillo



MORELOS

LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE PANDEMIA.

*Erika Sobeyda Juárez Portillo*²⁶

Época de pandemia, un concepto que se está haciendo más común de lo que creemos, en el 2009, la primera de las dos pandemias globales del siglo XXI fue la denominada H1N1 (influenza) misma que nos marcó un antes y un después en el concepto internacional de la salud en los últimos años; sin embargo, ante esta primera alerta, si bien es cierto especialistas en el área de la salud mencionaron implementar protocolos de actuación ante una nueva pandemia, el área de acceso a la justicia no lo tuvimos tan presente, y no por la falta de importancia que esto requiere, sino porque estábamos en medio de una coyuntura de modernización en el Poder Judicial. En atención a lo anterior es alarmante no poder garantizar el acceso a la justicia dejando desprotegidos los derechos de víctimas y justiciables, ante un evidente riesgo de violaciones. Sin pasar por alto, que no existe medida alguna, que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del coronavirus, COVID-19, estando en

26 Maestra en Derecho y Jueza Especializada del Tribunal Unitario Justicia Penal para Adolescente del Estado de Morelos.

una encrucijada, con la gran interrogante de ¿Cómo podemos dar el acceso a la justicia sin arriesgar en la salud a los operadores? Es decir víctimas, imputados, familias de éstos, y el público en general que asiste ante las autoridades tanto administrativas como judiciales.

A consecuencia de lo anterior, el Poder judicial de la Federación, desde el pasado mes de marzo, anunció la suspensión de actividades jurisdiccionales en Juzgados y Tribunales, y ante esta determinación, los Tribunales Superiores de Justicia de cada Estado de nuestra República, replicó dicha suspensión, sin embargo, a cuatro meses de este acuerdo, dichas actividades no han podido normalizarse; provocando que el Tribunal Superior del Estado de Morelos, suspendiera sus actividades salvo en casos de carácter urgente, reanudando labores hasta el día tres del mes de agosto de la presente anualidad; esto de conformidad al acuerdo 006/2020 de fecha treinta de junio de dos mil veinte.

Es importante puntualizar que la operatividad el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes en México, recae en los Tribunales Superiores de Justicia de cada entidad, es el caso que nuestro Estado de Morelos es la excepción a la regla, debido a que el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes (TUJA) fue creado como Tribunal Autónomo, aprobándose dicha modalidad el veintitrés de noviembre de dos mil siete,

entrando en vigor el quince de enero de dos mil ocho, quedando depositado el Poder Judicial en igualdad de circunstancias en dos tribunales, TSJ y TUJA; con orgullo de ser pioneros y únicos a nivel nacional.

Es el caso que, buscando la forma de afrontar las consecuencias y limitantes que nos ha causado de manera general esta contingencia, el TUJA, representado por la Magistrada Presidenta Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, de manera oportuna, ha logrado encontrar desde el pasado diecinueve de marzo de dos mil veinte, los lineamientos sanitarios pertinentes, publicando un acuerdo general en el que se establecieron tres medidas para adoptar, ante esta contingencia sanitaria, en las cuales se determinó; entre otras cosas, trabajar a distancia con una guardia, atendándose asuntos de carácter urgente, llevándose los asuntos de manera personal en todo momento con las medidas sanitarias necesarias, dejando sólo la entrada a los operadores y a un acompañante del adolescente, sin violentar el artículo 42 de la Ley de la Materia.

Sin embargo, al acrecentarse las fases de la pandemia, hubo la necesidad de aplicar medios tecnológicos para no suspender los procedimientos con los adolescentes, toda vez que es conocido que en el sistema juvenil los términos de los procesos son excesivamente cortos; siendo todo un reto para

el Tribunal, y tras loables esfuerzos a través de sus medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19, en el ámbito de la administración de justicia para adolescentes, por recobrar un cierto grado de normalidad en la actividad judicial durante el estado de alarma, con la incorporación de nuevas tecnologías en las actuaciones procesales para que la presencia de los intervinientes se efectúe preferentemente vía telefónica, con audiencias por videoconferencia, con acceso remoto a las aplicaciones de gestión procesal fomentando el trabajo desde casa y la atención al público mediante correo electrónico evitando el contacto y por ende la presencia ante el Tribunal.

Cabe mencionar, que lo anterior fue a través del método heurístico de la prueba y error, sin apartarnos en ningún momento de la legalidad, advirtiendo entre algunas otras cosas que no era necesario suspender el procedimiento para darles certeza jurídica y celeridad a los asuntos de los adolescentes, empezando tanto el trámite como las audiencias de forma virtual; hablando un poco del trámite, ésta se fue perfeccionando a la medida que las instituciones públicas se aperturaran a proporcionar correos electrónicos y así llevar las notificaciones, nuestro personal administrativo quienes se encuentran en su domicilio y quienes reciben mediante plataforma digital las promociones que son entregadas en Oficialía de partes y otras tantas mediante

correo electrónico, promociones que son filtradas por el administrador de sala, quien le da el tratamiento urgente o de carácter normal entregándose a las oficiales y dando las indicaciones legales a aplicar, una vez que se encuentran acordadas se envían a los Jueces para la revisión correspondiente y la aplicación de la firma electrónica devolviéndolas para que sean notificadas, las cuales pueden ser por la misma vía, es decir, correo electrónico o en su caso cuando son testigos, el notificador tendría que ir a presentarlas al domicilio de éstos, tratando que los traslados se reduzcan para no exponer a nuestro personal; ahora respecto con las audiencias, se están llevando de inicio con o sin detenido, órdenes de aprehensión, revisiones de medidas cautelares de carácter oficioso o a petición de partes, audiencias intermedias, y hasta en el área de ejecución hemos apostado en darle continuidad a los planes de individualización y las revisiones de sanciones, todo esto de manera virtual en donde el área de informática quien ha sido una clave esencial para poder gestionar este tipo de tecnologías aplicando desde las contraseñas para iniciar en plataforma y así poder llevar audiencias hasta darle el seguimiento total generando un link de dichas audiencias para aquellos intervinientes que solicitaren copia del audio y vídeo y esto ser enviados inmediatamente a su correo electrónico.

En este proceso nos enfocamos desde la

capacitación de los operadores para poder ingresar a plataformas digitales teniendo contacto con el Instituto de la Defensoría Pública de Morelos, con la Fiscalía General del Estado de Morelos, con el Área de Asesoría Jurídica a Víctimas del Estado de Morelos, con la Unidad de Medidas Cautelares Especializadas en Adolescentes, con el Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes, este último cuando se encuentran internos ya sea por una medida cautelar o por una medida de carácter sancionador, en este actuar de no vulnerar ningún derecho, nos enfrentamos con el reto de los adolescentes que se encontraban en libertad, ¿Qué tratamiento tendríamos que darles para poder iniciar o continuar con su procedimiento? como ya se ha mencionado, el área de informática ha jugado un papel eficiente y primordial, quien se acerca al adolescente mediante llamada preguntando si tiene la posibilidad o el acceso de algún teléfono celular o alguna computadora con Internet, si es así, de igual manera se capacita para el acceso a la plataforma y llevar la audiencia desde su domicilio, pero que pasa con los adolescentes que no cuentan con estos medios electrónicos para que fuera de manera virtual su audiencia, la opción que tomamos fue el traslado al TUJA, proporcionando los medios electrónicos bajo la supervisión de informática para llevar la audiencia de manera virtual, cabe resaltar, que hasta este momento los adolescentes que se encuentran en libertad al menos cuentan con un teléfono celular para llevar su audiencia por videollamada.

También sabemos que no todas las audiencias se pueden llevar de forma virtual, en específico aquellas en las que se presentan testigos, en donde podría haber la posibilidad de solicitar ejercicios de apoyo de memoria, superar contradicción, evidenciar contradicción y aclaraciones pertinentes, o en su caso cuando por conducto de estos atestes se tendría que realizar alguna incorporación de prueba, en atención a lo anterior se tuvo que implementar áreas especiales para la celebración de las audiencias presenciales en el Tribunal de Justicia para Adolescentes en donde contamos con cinco salas de audiencias, cuatro de éstas por la mecánica de las audiencias, es decir, al llevarse de forma privada cuentan con espacios pequeños, sin embargo, la quinta sala que está adecuada no sólo para llevar audiencias, sino que también se utiliza para conferencias cuenta con una superficie con la que podemos aplicar los lineamientos de sanidad y los espacios para poder llevar audiencias cuidando en todo momento la salud tanto de los trabajadores del Juzgado, las partes intervinientes, víctimas y testigos, quienes al ingresar al TUJA son proporcionados con cubrebocas, gel antibacterial, tomando su temperatura, desinfectando calzado y ubicándolos en áreas estratégicas para evitar en todo momento el contacto entre éstos.

Con lo anterior el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, siempre

ha tenido la misión de administrar e impartir justicia a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, garantizando a la sociedad una correcta administración de justicia responsable y transparente, prestando servicios de manera equitativa, ágil, cumplida y con un enfoque humanista ejerciendo un liderazgo que permita el desarrollo de procesos jurisdiccionales para responder a los cambios sociales, contando para ello un personal especializado y capacitado así como una infraestructura adecuada y en estos momentos de estado de alarma contar con tecnología avanzada, toda vez que la evolución de la sociedad hacia la digitalización implica que el derecho fundamental debe de acceder a la justicia, así como evolucionar con la finalidad de eliminar barreras físicas y temporales, porque hoy la auténtica limitación no es el acceso a los medios en línea tan popularizados en todos los órdenes gracias a la tecnología móvil y las apps, sino la inexistencia de dicho acceso, obligando a los ciudadanos a costosos desplazamientos y largas esperas en dependencias judiciales; lejos de constituir una o un obstáculo, la tecnología puede mejorar esto, una meta que resulta fundamental para las autoridades públicas en México.

SUPERVISIÓN DE ADOLESCENTES DESAFÍOS Y LOGROS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Enrique Martínez Serrano



DURANGO

SUPERVISIÓN DE ADOLESCENTES

DESAFIOS Y LOGROS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Por Lic. Enrique Martínez Serrano.²⁷

Es una realidad que en nuestros tiempos la forma de desarrollo de ciertas actividades cotidianas en nuestras vidas han visto un cambio de 360 grados, ello, a través de la pandemia que a nivel global se vive. Las diversas dinámicas y desarrollo de actuaciones por parte de las autoridades no han quedado exentas de lo que hoy en medios de comunicación y en general se llama “nueva normalidad”.

Hoy por hoy la Autoridad Administrativa ha tenido que adaptarse a estos cambios, procurando una serie de modificaciones en las actuaciones cotidianas que en los tiempos ordinarios se llevaban a cabo, desde la entrevista inicial ante un adolescente detenido, pasando por las verificaciones domiciliarias, entrevistas con los adolescentes y hasta el seguimiento y supervisión del mismo, así como el contacto y seguimiento de familiares, aunado a todo esto, y nunca dejando de lado a la figura

de la víctima la cual es importante en este proceso de supervisión.

Ante este panorama de nueva realidad, la Autoridad Administrativa actualmente realiza sus actividades bajo esquemas de protección y sanidad entre los supervisores y los supervisados, ejecutando medidas de acuerdo a las recomendaciones del sector salud, tanto federal como estatal. Tal es el caso de las entrevistas de adolescentes detenidos, las cuales se llevan a cabo de la siguiente manera: a través del personal operativo y al momento que se informa por parte de la Fiscalía General del Estado la detención de un adolescente, se constituye en el lugar de detención utilizando los insumos y medidas necesarias para llevar a cabo la entrevista necesaria para emitir en su momento oportuno la evaluación de riesgos correspondiente, todo ello bajo el esquema de cuidado de sana distancia y siguiendo los protocolos de sanidad necesarios a modo de no poner en riesgo la salud del entrevistador y el menor entrevistado.

Ahora bien y en cuanto actuaciones tales como las verificaciones domiciliarias, actualmente el personal evaluador utiliza alternativas digitales y telefónicas para llevar a cabo esta labor, sin embargo, de no poder lograr el cometido por estas vías en última instancia se lleva a cabo la verificación domiciliar, siguiendo estrictamente